



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Sabanalarga, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte y uno (2021).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2018-00657

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RUGERO BALLESTAS

DEMANDADO: HOLMER RAFAEL CERVANTES CABALLERO

ASUNTO

Resolver solicitud de fecha de 20 de mayo del 2021.

CONSIDERACIONES

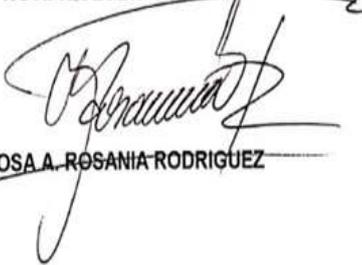
Visto y verificado el informe secretarial, tenemos que el Sr. RUGERO BALLESTAS, en su condición de parte demandante, solicita la revocatoria de la facultad, concedida en el poder, para recibir títulos judiciales cursados dentro de este proceso a su abogado, WILLIAM MOLINA GOMEZ, identificado con cédula N° 8.634.918, de acuerdo con lo establecido en los arts. 73 y SS del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: TENGASE revocado parcialmente el poder conferido al abogado, en lo que versa sobre recibir los títulos judiciales que haya o que llegaren a haber dentro de este proceso.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 24 de mayo de 2021
Notificado por estado N.º 065



MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º

Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co

Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg

Sabanalarga – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fca5e7bb28d1dce7619eab02a28125ac6cfb04430206d46c3c8dfd012673503

Documento generado en 21/05/2021 02:38:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

